



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, treinta (30) de agosto de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, treinta (30) de agosto de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Warlis Hasmeth Blanco Ramos CC N.º 1.063.181.643
Ejecutado	Luis Carmelo Doria Peralta CC N.º 1.063.157.867
Radicado	23.417.40.89.001.2023.00087.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios y remuneratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Intereses corrientes

Intereses corrientes causados desde 10 de enero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022							
Capital							\$1.700.000
Fecha inicio de la liquidación							10/01/2022
Fecha final de la liquidación							10/06/2022
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
ENE	2022	17,66%	1,3645%	31	31/01/2022	21	\$16.238
FEB	2022	18,30%	1,4103%	28	28/02/2022	28	\$22.377
MAR	2022	18,47%	1,4224%	31	31/03/2022	31	\$24.987
ABR	2022	19,05%	1,4637%	30	30/04/2022	30	\$24.883
MAY	2022	19,71%	1,5105%	31	31/05/2022	31	\$26.534
JUN	2022	20,40%	1,5591%	30	30/06/2022	10	\$8.835
Total Intereses							\$123.853

Intereses moratorios:

Intereses moratorios causados desde 11 de junio de 2022 hasta el 11 de junio de 2023							
Capital							\$1.700.000
Fecha inicio de la liquidación							11/06/2022
Fecha final de la liquidación							11/06/2023
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUN	2022	30,60%	2,2497%	30	30/06/2022	19	\$24.222
JUL	2022	31,92%	2,3354%	31	31/07/2022	31	\$41.025
AGO	2022	33,32%	2,4255%	31	31/08/2022	31	\$42.608
SEP	2022	35,25%	2,5482%	30	30/09/2022	30	\$43.319
OCT	2022	36,92%	2,6531%	31	31/10/2022	31	\$46.606
NOV	2022	38,67%	2,7618%	30	30/11/2022	30	\$46.951
DIC	2022	41,46%	2,9326%	31	31/12/2022	31	\$51.516
ENE	2023	43,26%	3,0411%	31	31/01/2023	31	\$53.422
FEB	2023	45,27%	3,1608%	28	28/02/2023	28	\$50.151
MAR	2023	46,26%	3,2192%	31	31/03/2023	31	\$56.551
ABR	2023	47,09%	3,2679%	30	30/04/2023	30	\$55.554
MAY	2023	45,41%	3,1691%	31	31/05/2023	31	\$55.671
JUN	2023	44,64%	3,1234%	30	30/06/2023	11	\$19.469
Total Intereses							\$587.065

2.

Conceptos a pagar	
Capital	\$1.700.000
Intereses corrientes causados desde 10 de enero de 2022 hasta el 10 de junio de 2022	\$123.853
Intereses moratorios causados desde 11 de junio de 2022 hasta el 11 de junio de 2023	\$587.065
TOTAL	

	\$2.410.918
--	-------------

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **ochenta y cinco mil pesos (\$85.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma **\$2.410.918**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **ochenta y cinco mil pesos (\$85.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2023.00087.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78cf9a803dcfaff2c9075c7c10e953aaecb0c4330af5392709dd0b77f5e67d5**

Documento generado en 30/08/2023 08:33:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>